

**“POR LA CUAL SE EXONERA A LA ING. AGR. SALLY SOLEDAD SOLÍS SÁNCHEZ, DEL PAGO DE MULTAS POR MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE PROFESIONALES (ASESORES)”.**

-1-

Asunción, 26 de junio de 2017.-

**VISTO:**

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 3462 de fecha 26 de abril del 2017, presentada por la Ing. Agr. Sally Solís; el Dictamen N° 596/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 3462 de fecha 26 de abril del 2017, la Ing. Agr. Sally Soledad Solís Sánchez solicita la exoneración de pago de multas por mantenimiento de registro de asesor técnico, correspondiente a los períodos 2014, 2015 y 2016.

**Que**, por Providencia de fecha 11 de mayo del 2017, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, presenta informe sobre la solicitud realizada para exoneración de multas correspondientes a mantenimiento anual de registro de asesor técnico, detallando el monto adecuado en concepto de mantenimiento y multa por pago fuera de fecha, por año de atraso.

**Que**, por Memorando DCEI N° 49/17 de fecha 06 de junio del 2017, el Departamento de Control y Evaluación de Insumos informa, en cuanto al pedido de exoneración de multas por mantenimiento anual de registro de asesor técnico, presentado por la Ing. Agr. Sally Solís, con Registro SENAVE N° 924, que la misma no registra alguna actividad técnica a favor de alguna empresa.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 086/15 *“Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 13 de febrero del 2015, se establece en su Anexo, en el Apartado 8.2 *“Mantenimiento”*, en su Ítem 177 *“B. Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/ especialidad) \*\* Asesor Técnico”*, y en su Apartado 8.4. *“Multas”*, en el Ítem 183: *“Pago fuera de fecha de mantenimiento de Profesionales (Asesores)”*, e Ítem 184: *“Pago de Registro de Profesionales (Asesores) por año atrasado”*, los montos a percibir por parte del SENAVE, por la prestación



Ing. Agr. Carmelo Peralta  
Secretaría General

**“POR LA CUAL SE EXONERA A LA ING. AGR. SALLY SOLEDAD SOLÍS SÁNCHEZ, DEL PAGO DE MULTAS POR MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE PROFESIONALES (ASESORES)”.**

-2-

de servicios correspondientes al mantenimiento y multas en sus registros de técnicos.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 730/17 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 596/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la máxima autoridad dictar resolución a través de la cual se exonere a la Ing. Agr. Sally Soledad Solís Sánchez, con Registro SENAVE N° 924, la suma de Gs. 1.833.619 (Guaraníes un millón ochocientos treinta y tres mil seiscientos diecinueve) en concepto de multas por los años 2014, 2015, 2016 y 2017 y se establezca a la misma la suma de Gs. 2.727.388 (Guaraníes dos millones setecientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho), en concepto de valor de mantenimiento por los años 2014, 2015, 2016 y 2017, que será abonado dentro de los 10 días posteriores a la promulgación de la resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR** a la Ing. Agr. Sally Soledad Solís Sánchez, con C.I. N° 3.440.884, y Registro SENAVE N° 924, del pago de multa por año atrasado y por pago fuera de fecha de mantenimiento del Registro de Profesionales (Asesores) del SENAVE, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, debiendo abonar la suma de Gs. 2.727.388 (Guaraníes dos millones setecientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho), en concepto de mantenimiento del Registro Profesional correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017.



**“POR LA CUAL SE EXONERA A LA ING. AGR. SALLY SOLEDAD SOLÍS SÁNCHEZ, DEL PAGO DE MULTAS POR MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE PROFESIONALES (ASESORES)”.**

**-3-**

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites que sean necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ  
PRESIDENTE**



**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELO PERALTA  
SECRETARIO GENERAL**